



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO
PRESIDENCIA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 560-2025-P-CSJCL/PJ

Callao, 12 de mayo de 2025.

Visto:

El oficio de la Secretaria Técnica del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo Nro. 000174-2025-NLPT-GAD-CSJCL-PJ del 09 de mayo de 2025.

Considerando:

Primero. El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta administración de justicia dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas según los numerales 1 y 3 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante el artículo segundo de la Resolución Administrativa Nro. 148-2015-CE-PJ del 29 de abril de 2015 aprobó de forma definitiva la: "Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo". El artículo 20 de la estructura organizacional mencionada establece: "En cada Corte Superior de Justicia implementadas con la Ley N° 29497, se conforma un Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, teniendo como función principal supervisar, monitorear y evaluar el proceso de implementación de dicha Ley en el distrito judicial de su competencia, coadyuvando a considerar el proceso de implementación". La Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao a través de la Resolución Administrativa Nro. 257-2025-P-CSJCL/PJ reconstituyó del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo para el periodo 2025 – 2026.

Tercero. La Secretaria Técnica del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo remitió, a través del documento del visto, el proyecto del Plan Anual de Trabajo del mencionado equipo para el presente año judicial el cual tiene los siguientes objetivos:

- i) Unificar criterios jurisprudenciales promoviendo la coherencia y predictibilidad en las decisiones judiciales.
- ii) Optimizar la gestión de los procesos laborales mediante la implementación de herramientas y estrategias que agilicen la tramitación y resolución de casos.
- iii) Capacitar a jueces y personal jurisdiccional en normativas y procedimientos especializados en materia laboral.
- iv) Supervisar e implementar mejoras en los órganos jurisdiccionales laborales, asegurando el cumplimiento de los principios del derecho laboral y el fortalecimiento de la calidad del servicio judicial.

En consecuencia, estando al proyecto elevado corresponde su aprobación.

Se resuelve:

Artículo primero. APROBAR el Plan Anual de Trabajo propuesto por el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo de la Corte Superior de Justicia del Callao para el año judicial 2025 que forma parte de la presente resolución en calidad de anexo.

Artículo segundo. PONER en conocimiento la presente resolución al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo del Poder Judicial, Gerencia de la Administración Distrital, Jefaturas de Unidad, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Imagen Institucional y del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

MIGUEL RICARDO CASTAÑEDA MOYA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO



PLAN ANUAL 2025 COMISION DEL EQUIPO TECNICO DISTRITAL DE IMPLEMENTACION DE LA NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO

1. INTRODUCCIÓN



El presente informe tiene como objetivo detallar el **Plan de Trabajo 2025 del Equipo Técnico Distrital (ETI) de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo de la Corte Superior de Justicia del Callao**, con el fin de fortalecer la gestión y eficiencia de la justicia laboral. Este documento presenta las estrategias, acciones y metas establecidas para optimizar la tramitación de procesos, unificar criterios jurisprudenciales y garantizar un acceso ágil y transparente a la justicia.

Asimismo, se analizan los avances en la implementación del **Expediente Judicial Electrónico (EJE)**, la capacitación del personal jurisdiccional y las medidas adoptadas para mejorar el servicio judicial en esta especialidad. La labor del ETI es fundamental en la planificación, ejecución y seguimiento de estrategias que aseguren el cumplimiento de los objetivos definidos en el marco del eje de acción.



2. PRESENTACIÓN

- El 15 de enero del 2010 se promulgó y publicó, a través del Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 29497 denominada "Nueva Ley Procesal del Trabajo" (NLPT), la misma que entró en vigencia a partir del 15 de julio del mismo año, conforme lo previsto en la Novena Disposición Complementaria de la mencionada Ley. Asimismo, se dispuso que el Consejo Consultivo del Poder Judicial debería realizar las acciones administrativas para que la NLPT se instale de forma progresiva en los Distritos Judiciales.
- 

Es por ello, para garantizar su implementación efectiva, mediante Resolución Administrativa N° 136-2010-CE-PJ de fecha 14 de mayo de 2010, el Consejo Consultivo del Poder Judicial dispuso la creación del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo (ETII-NLPT), como el órgano rector del proceso de implementación de la reforma procesal laboral a nivel nacional.

- Del mismo modo, con Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ de fecha 3 de abril de 2013, se aprobó la nueva estructura organizacional y funcional del ETII-NLPT, con la finalidad de viabilizar y sistematizar sus labores y actuaciones, a través de la aplicación de metodologías que contengan diversos componentes que doten de sostenibilidad a los órganos jurisdiccionales que apliquen la Ley N° 29497, tales como: monitoreo de órganos jurisdiccionales para su evaluación en diferentes ámbitos; análisis de la normativa laboral relacionada y propuestas técnicas de mejora en aplicación de la misma; capacitación de jueces y personal jurisdiccional, y difusión de los beneficios de la NLPT a la comunidad judicial y ciudadanía en general.

- Asimismo, es preciso indicar que mediante Resolución Administrativa N° 471-2019-CE-PJ de fecha 27 de noviembre de 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial amplió la competencia funcional del ETII-NLPT, para monitorear el proceso contencioso administrativo laboral y previsional, toda vez que los órganos jurisdiccionales que conocen este tipo de proceso son de la especialidad laboral, conforme lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 2° de la Ley N° 29497.
- La Nueva Ley Procesal del Trabajo N° 29479 con la Resolución Administrativa N° 179-2012 C.E.P.J del 17 de septiembre de 2012 modifica el calendario de implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT), en el Distrito Judicial del Callao, se inicie a partir del 3 de octubre de 2012., con el objetivo de resolver conflictos judiciales laborales de manera eficaz y transparente, basándose en los principios de oralidad, intermediación, celeridad, concentración y economía procesal, a la vez promueve las buenas prácticas en la aplicación de la NLPT. Capacitando a los servidores jurisdiccionales del módulo laboral de la NLPT y la aplicación de los principios procesales en los que se sustenta, de la mejor manera el servicio de justicia del Poder Judicial del Callao.

Es especialmente destacable la incorporación de avances tecnológicos para agilizar y modernizar el sistema judicial, como la notificación electrónica, la dirección electrónica, la grabación en audio y video de audiencias, la agenda electrónica, el depósito judicial electrónico integrado con el banco de la nación, y la integración con la RENIEC para validar datos de los justiciables, entre otros aplicativos en el sistema integrado judicial del módulo laboral de la Corte Superior de Justicia del Callao.

- La Resolución Administrativa N° 142-2020-CE-PJ del 11 de mayo de 2020, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, amplió el Expediente Judicial Electrónico (EJE) en los Módulos Corporativos Laborales de la NLPT en diversas Cortes Superiores de Justicia, incluyendo las de Arequipa, Cusco, Callao, Junín y Lima Sur. Esta ampliación permitió generar ahorro de tiempo y dinero a los sujetos procesales, facilitando la presentación a través de internet de demandas, escritos y anexos, minimizando la necesidad de asistencia física del justiciable a la Mesa de Partes.
- Mediante Resolución Administrativa N°257-2025-P-CSJCL/PJ , de fecha 05 de Marzo de 2025 se reconfirma el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo de la Corte Superior de Justicia del Callao, para el periodo 2025-2026 de la siguiente manera:
 1. Dr. Miguel Ricardo Castañeda Moya, Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao – Presidente de la Comisión
 2. Dra. Flor Aurora Guerrero Roldan, Presidenta de la Primera Sala Laboral Permanente
 3. Dr. Diego Alonso Bojórquez Cruz, Juez del Primer Juzgado Especializado de Trabajo – NLPT

- Tema: Supuestos de Despido Fraudulento
Expositor: Dr. Dante Botton Giron
Fecha a realizarse: Mes de Junio
- Tema: Juzgamiento Anticipado en la NLPT
Expositor: Dr. Max García Quevedo
Fecha a realizarse: Mes de Julio.
- Tema: La Nueva Competencia de los Juzgados de Paz Letrado Laboral de Conformidad al IX Pleno Jurisdiccional Supremo Laboral
Expositor: Abog. Claudia Diaz Bravo
Fecha a realizarse: Mes de Agosto
- Tema: Contratos Modales
Expositor: Abog. Carlos Peñaloza Milanés
Fecha a realizarse: Mes de Octubre.
- Tema: Actos de Hostigamiento Sexual
Expositor: Abog. Alejandra Chiclla Vargas
Fecha a realizarse: Mes de Noviembre

IV. OBJETIVO 4

Supervisar e implementar mejoras en los órganos jurisdiccionales laborales, asegurando el cumplimiento de los principios del derecho laboral y el fortalecimiento de la calidad del servicio judicial.

Este objetivo busca garantizar que los órganos jurisdiccionales laborales de la Corte Superior de Justicia del Callao actúen conforme a los principios rectores de la Nueva Ley Procesal del Trabajo: oralidad, inmediación, celeridad, concentración, veracidad, sencillez y economía procesal. Para ello, se desarrollarán acciones de supervisión, evaluación continua y mejora de la gestión jurisdiccional.

Las actividades comprendidas en este objetivo permitirán identificar oportunidades de mejora, establecer estándares de rendimiento y asegurar una atención adecuada y oportuna a los usuarios del sistema de justicia laboral. Asimismo, se promoverá la retroalimentación constante entre los órganos jurisdiccionales y el Equipo Técnico Distrital, a fin de implementar ajustes o reformas necesarias.

ACTIVIDADES:

- Presentación de informes mensuales al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, con un enfoque en el

4. Dr. Max Rafael García Quevedo, Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado Laboral NLPT
5. Ing. Milagros Maribel Ramírez Murguía, Coordinadora de la Administración del Modulo de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Secretaria Técnica.

3. OBJETIVOS

I. OBJETIVO 1

Unificar criterios jurisprudenciales promoviendo la coherencia y predictibilidad en las decisiones judiciales.

ACTIVIDAD

- Reuniones de Trabajo entre magistrados de Juzgados de Paz Letrado, Juzgados Especializados y Salas Superiores.

Fecha a realizarse: mensual (horarios a coordinar según disponibilidad de los magistrados debido a la labor jurisdiccional).

II. OBJETIVO 2

Optimizar la gestión de los procesos laborales mediante la implementación de herramientas y estrategias que agilicen la tramitación y resolución de casos. Lograr que el Expediente Judicial Electrónico sea conocido por los usuarios como una herramienta de modernización en la administración de justicia; así mismo, informar que con la MPE se pueden presentar demandas, y escritos en el Poder Judicial de manera virtual los siete días de la semana y las veinticuatro horas del día.

ACTIVIDAD

- Aportar y actualizar conocimiento al personal interno y externo del uso de la Mesa de Partes Electrónica (MPE) y Expediente Judicial Electrónico (EJE).

Fecha a realizarse: Mayo 2025

III. OBJETIVO 3

Capacitar a jueces y personal jurisdiccional en normativas y procedimientos especializados en materia laboral.

ACTIVIDAD

Capacitaciones:

- Tema: La Prueba en los Procesos Contenciosos Administrativos.

Expositor: Dra. Consuelo Rojas Saavedra

Fecha a realizarse: Mes de Setiembre

- Redactar y difundir notas de informativas sobre el EJE y la MPE, a través de la página web y redes sociales de las cortes superiores de justicia acerca de las capacitaciones y activaciones en coordinación con el área de imagen institucional de la Corte Superior de Justicia del Callao.
- Difundir en las sedes implementadas videos informativos del EJE y videotutoriales de la MPE en los monitores ubicados en las salas de espera de las mesas de partes físicas, en coordinación con el área de imagen institucional de la Corte Superior de Justicia del Callao.

✓ **DRA. FLOR GUERRERO ROLDAN**

- Reuniones de Trabajo entre magistrados de Juzgados de Paz Letrado, Juzgados Especializados y Salas Superiores.

Este plan de trabajo garantizará una mejor aplicación de la NLPT y el fortalecimiento de la justicia laboral en el Distrito Judicial del Callao.

La implementación del Plan de Trabajo 2025 del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo permitirá fortalecer la gestión de la justicia laboral, promoviendo la unificación de criterios jurisprudenciales, la capacitación continua del personal y la modernización de los procesos mediante herramientas digitales como el Expediente Judicial Electrónico (EJE).

La adopción de estrategias como la capacitación especializada, la supervisión constante de los órganos jurisdiccionales y la optimización del uso de tecnologías contribuirá significativamente a la celeridad, transparencia y accesibilidad de los procesos laborales en la Corte Superior de Justicia del Callao.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
MAX RAFAEL GARCÍA QUEVEDO
JUEZ SUPERNUMERARIO
SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO LABORAL DE LA NLPT
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
DR. DIEGO ALONSO BOJÓRQUEZ CRUZ
JUEZ (P)
PRIMER JUZGADO DE TRABAJO - NLPT
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
FLOR AURORA GUERRERO ROLDAN
JUEZ SUPERIOR TITULAR
PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA LABORAL PERMANENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

monitoreo de carga procesal, cumplimiento de plazos y aplicación uniforme de criterios jurisprudenciales.

- Revisión y seguimiento de indicadores de desempeño de los órganos jurisdiccionales especializados en materia laboral.
- Identificación de buenas prácticas jurisdiccionales para su difusión y réplica entre los juzgados.
- Recomendación de mejoras en la infraestructura, sistemas de información y procesos administrativos de apoyo.
- Coordinación con las áreas administrativas competentes para canalizar las necesidades operativas identificadas durante la supervisión.

Con este objetivo se busca consolidar un sistema de justicia laboral más eficiente, accesible y centrado en el usuario, garantizando el cumplimiento de los fines del proceso y la tutela efectiva de los derechos laborales.



4. MATRIZ DE TRABAJO

- Se adjunta en formato excel

5. RECURSOS PRESUPUESTALES

Las actividades de capacitación previstas en el presente Plan no generan gasto alguno a la Corte Superior de Justicia del Callao, resulta necesario precisar que se realizara las gestiones correspondientes con la Coordinación de Imagen Institucional a efectos de emitir los certificados a los señores ponentes que dicten conferencias en beneficio del personal jurisdiccional de esta Corte Superior de Justicia del Callao.

6. RESPONSABLES

- ✓ Estará a cargo de la Ing. Milagros Ramírez Murguía, Secretaria Técnica del Equipo Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Dr. Diego Bojórquez Cruz, Juez del Primer Juzgado Especializado Laboral NLPT y Dr. Max García Quevedo Juez Coordinador del MCL-NLP del Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral.
 - **Difusión de Lineamientos Institucionales**, envío de información a través del correo institucional sobre las Capacitaciones a realizar en el presente Plan.
 - Difusión y Publicidad de las Capacitaciones a entidades externas, Colegio de Abogados del Callao, Ministerio Público y Procuraduría Pública.
 - Material Informativo sobre los temas a tratar según la programación de las capacitaciones, creación y difusión de infografías y/o flyers.
 - Organización de Capacitaciones, con el personal a exponer los temas.



